

AVISO DE RESULTADOS



CONSTRUIR S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA CONSTRUIR S.A. “SERIE V” DENOMINADAS, A SER SUSCRITAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS POR HASTA UN VALOR NOMINAL DE \$400.000.000 (PESOS CUATROCIENTOS MILLONES)

El presente aviso de resultados (el “**Aviso de Resultados**”) es un aviso complementario a la información incluida en el aviso de suscripción de fecha 22 de marzo de 2023 (el “**Aviso de Suscripción**”), el prospecto de emisión de Construir S.A. (“**Construir**” o la “**Emisora**”) de fecha 22 de marzo de 2023 (el “**Prospecto**”) y el aviso de prórroga de fecha 23 de marzo de 2023 (el “**Aviso de Prórroga**”), que fueran publicados en las mismas fechas por Construir en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el “**Boletín Diario de la BCBA**”) por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”), en el micro sitio web de colocaciones primarias de Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**” y el “**Micrositio web del MAE**”, respectivamente) y en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la “**Página Web de la CNV**”), correspondiente a la emisión de obligaciones negociables PyME CNV GARANTIZADA en pesos, a tasa nominal anual variable, con vencimiento el 4 de abril de 2025, por un valor nominal de hasta \$400.000.000 (pesos cuatrocientos millones) (el “**Monto Máximo de Emisión**”) (las “**Obligaciones Negociables**”). Los términos en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Resultados tienen el significado asignado a los mismos en el Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción y/o en el Aviso de Prórroga, según corresponda.

De conformidad a lo previsto en el Prospecto, y habiendo finalizado el Período de Licitación, se informan los resultados de la colocación de las Obligaciones Negociables:

1. **Emisor:** Construir S.A.
2. **Monto de Emisión:** \$400.000.000 (Pesos cuatrocientos millones).
3. **Total de Ofertas recibidas:** \$510.000.000 (Pesos quinientos diez millones).
4. **Cantidad de ofertas recibidas:** 23.
5. **Total V/N a emitir:** \$400.000.000 (Pesos cuatrocientos millones).
6. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 4 de abril de 2023.
7. **Fecha de Vencimiento:** 4 de abril de 2025.
8. **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal.
9. **Margen de Corte:** 3,85%.
10. **Amortización:** Las Obligaciones Negociables serán amortizadas en 5 (cinco) cuotas consecutivas, conforme surge a continuación: (i) 20% a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 20% a los 15 (quince) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (iii) 20% a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (iv) 20% a los 21 (veintiún) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (v) el 20% restante en la Fecha de Vencimiento, es decir, los días 4 de abril de 2024; 4 de julio de 2024; 4 de octubre de 2024; 4 de enero de 2025 y 4 de abril de 2025, de no ser un Día Hábil o de no existir dicho día, en el Día Hábil inmediato posterior.
11. **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido desde la Fecha de Emisión y Liquidación, en las siguientes fechas: (i) 4 de julio del 2023; (ii) 4 de octubre del 2023; (iii) 4 de enero del 2024; (iv) 4 de abril de 2024; (v) 4 de julio de 2024; (vi) 4 de octubre de 2024; (vii) 4 de enero de 2025 y (viii) en la Fecha de Vencimiento. Cuando la fecha de pago

de intereses no fuera un día hábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato posterior y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el respectivo pago.

12. Factor de prorrateo: 83.3333%.

13. Duration (en meses): 11,98.

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° RESFC-2023-22124-APN-DIR#CNV DEL 18 DE ENERO DE 2023. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. NI LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NI EL MAE HAN EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR UNA ENTIDAD DE GARANTÍA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PÚBLICA SÓLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS, PARA SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICAN LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES EN SU SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II

Se advierte al público inversor que la Emisora cumple con los requisitos previstos en el Decreto N°621/2021 (“Decreto N° 621”). Atento a ello, en caso de que el Agente de Depósito Colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de información previstos por la Resolución General N° 917 (“RG N° 917”) de la CNV podría dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial inversor en su carácter tenedor de las Obligaciones Negociables Serie I a emitirse.

Oferta pública autorizada en los términos de las Normas de la CNV, registrada bajo Resolución N°RESFC-2023-22124-APN-DIR#CNV bajo el Régimen PYME CNV Garantizada según según el capítulo VI, del Título II “*Emisoras*” de las Normas de la CNV.

ESTRUCTURADOR, ORGANIZADOR Y COLOCADOR



GRUPO FINANCIERO

Adcap Securities Argentina S.A.

Ortiz de Campo 3250, Piso 4,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Teléfono: 4819 1750

Correo electrónico: cm@ad-cap.com.ar

ENTIDAD DE GARANTÍA Y COLOCADOR



Banco Comafi S.A

Av. Roque Sáenz Peña 660, Piso 3,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Teléfono: 11 4338-9344

Correo electrónico: BancaDeInversion@comafi.com.ar

COLOCADORES



Balanx Capital Valores S.A.U.

Av. Corrientes 316, Piso 3,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina.

Teléfono: 5276-7010

Correo electrónico:

jbarrosmoss@balanz.com;

sgiambruni@balanz.com;

icampelo@balanz.com



Allaria Ledesma & Cia S.A.

25 de Mayo 359, Piso 12°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Teléfono: 11 5555- 6000

Correo electrónico: emisionesprimarias@allaria.com.ar



Comafi Bursátil S.A.

Av. Roque Sáenz Peña 660, Piso 2°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Teléfono: 11 4338-9603

Correo electrónico: info@comafibursatil.com.ar

ENTIDADES DE GARANTÍA



Argenpymes S.G.R.
Sociedad de Garantía Recíproca
Teléfono: 6091-6000
E-mail: infor@argenpymes.com.ar
www.argenpymes.com.ar

Acindar Pymes S.G.R.
Sociedad de Garantía Recíproca
Teléfono: (011) 4121-2200
E-mail: Damian.Garzo@arcelormittal.com.ar
Sitio Web: <https://www.acindarpymes.com.ar/>



Potenciar S.G.R.
Sociedad de Garantía Recíproca
Teléfono: (011) 5263 0484
E-mail: info@potenciarsgr.com.ar
Sitio Web: <https://www.potenciarsgr.com.ar/>

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



TCA Tanoira Cassagne
*Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires*
Tel.: 5272-5300
Correo electrónico: mercadodecapitales@tanoiracassagne.com

La fecha de este Aviso de Resultados es 30 de marzo de 2023.

Díaz, Ariel Edgardo
Autorizado